

Resolución Ministerial

Nro. <u>0 3 0 5</u> -2019-MINAGRI Lima, **2 7 SEP. 2019**

VISTOS:

BE AGRICULT

El Memorando Nº 411-2019-MINAGRI-SG de la Secretaría General y el Informe Legal Nº 1044-2019-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las Sociedades de Auditoria, para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, el párrafo cuarto del artículo 20 de la Ley Nº 27785, establece que el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación e informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva Nº 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoria", señala que la Comisión Especial de Cautela (en adelante la CEC), es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, conformada como mínimo por tres (03) integrantes, con igual número de suplentes, debiendo considerar: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación y un (01) integrante que será el Jefe de la Oficina de Control Interno – OCI o el personal a su cargo que este designe e integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, mediante el documento de visto, la Secretaría General, en el marco de sus competencias, propone a los miembros que integrarán la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Agricultura y Riego para el periodo 2019 - 2020;

Con los respectivos visados de la Secretaría General y de la Oficina General de sesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, que aprueba la Directiva N° 009-2018-CG/NORM denominada "Gestión de Sociedades de Auditoria; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar la Comisión Especial de Cautela encargada de cautelar el cumplimiento del contrato y las obligaciones de la entidad y la Sociedad de Auditoria durante el desarrollo de la auditoría financiera gubernamental del periodo 2019 – 2020 del Pliego Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que está conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
Jefe/a del Órgano de Control Institucional, quien la presidirá	Ana Betsabel Torrico Obando, profesional de la Oficina de Control Institutcional
Esther Corola Morales Ruiz, Asesora Legal de la Secretaría General	Lilian Rocio Cueva Fernández, Asesora de Alta Dirección de la Secretaria General
Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Director/a de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria

Artículo 2.- Los miembros de la Comisión Especial de Cautela se sujetarán a las obligaciones establecidas en la Directiva Nº 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades Auditoria".

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Especial de Cautela designada en el artículo 1 de la presente resolución, a la Oficina General de Administración y a la Contraloría General de la República.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Registrese y comuniquese.

FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO MINISTRA DE AGRICULTURA Y RIEGO